



## MEMORÁNDUM D.S.C. N° 586/2016

**A :** CRISTIÁN FRANZ THORUD  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE.

**DE :** ARIEL ESPINOZA GALDAMES  
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**MAT. :** Informa sobre finalización de Programa de Cumplimiento y remite expediente Rol F-013-2015

**FECHA :** 03 de noviembre de 2016

---

Que, con fecha 09 de junio de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol-F-013-2015, con la formulación de cargos a SW Consulting S.A. (en adelante, e indistintamente, “la Empresa” o “SWC”), Rol Único Tributario N° 96.603.720-3.

Con fecha 09 de julio de 2015, la Empresa, presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, dentro de plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”).

Posteriormente, con fecha 13 de agosto de 2015, mediante la Res. Ex. N° 3 / Rol F-013-2015, esta Superintendencia se pronunció sobre el programa de cumplimiento presentado por la Empresa, haciendo presente en el numeral segundo de la parte resolutive de dicho acto, que debía presentar un programa de cumplimiento refundido que incluyera determinadas observaciones consignadas en dicha resolución, dentro de un plazo de 5 días hábiles.

Con fecha 01 de septiembre de 2015, SWC presentó ante esta Superintendencia el Programa de Cumplimiento con las observaciones realizadas. Debido a que se tuvieron por cumplidos los requisitos legales de un programa de cumplimiento, con fecha 07 de septiembre de 2015, mediante la Res. Ex. N°4 / Rol F-013-2015, se aprobó el programa de cumplimiento presentado por la Empresa. En el resuelvo segundo de dicha resolución, se suspendió el procedimiento administrativo sancionatorio, advirtiéndose que éste podría reiniciarse en caso de incumplirse las obligaciones contraídas en el referido programa.

Luego, mediante Memorándum N° 411, de 04 de septiembre de 2015, se derivó el programa a la División de Fiscalización de esta Superintendencia (en adelante, DFZ), para que procediera a fiscalizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones establecidas en éste.

Durante la ejecución del respectivo Programa de Cumplimiento, SWC realizó determinadas presentaciones, las que fueron proveídas de conformidad a lo expresado en la siguiente Tabla:

Fecha de presentación	Solicitud	Resolución SMA
16 de marzo de 2016	Ampliación de Plazo para Acciones 2 y 3 del Programa de Cumplimiento.	Res. Ex. N° 5 / Rol F-013-2015, de 16.03.2016 a.- Se rechaza ampliación de plazo para Acción N° 2 del PdC (vencido al momento de la solicitud). b.- Se aprueba ampliación de plazo para Acción N° 3 del PdC (15 días hábiles, cual vencía el día 07.04.2016).
---	---	Res. Ex. N° 6 / Rol F-013-2015, de 06.04.2016 Se fija un nuevo plazo para el desarrollo de la Acción N° 3 del PdC (3 días hábiles contados desde la obtención de clave de acceso a RETC para los reportes del año 2015 a través de sistema; y presentación ante SMA, de la totalidad de la información a reportar, antes del 07.04.2016).
07 de abril de 2016.	Acompaña reportes trimestrales en formato digital y Acta Notarial de 06 de abril de 2016, por la que se da cuenta que el Sistema Centrales Termoeléctricas se encontraba bloqueado.	Res. Ex. N° 7 / Rol F-013-2015, de 11.04.2016 Se tiene presente información.
08 de abril de 2016	Reserva del documento Acta Notarial	Res. Ex. N° 7 / Rol F-013-2015, de 11.04.2016 Se tiene presente información, y se decreta reserva
04 de mayo de 2016	Ampliación de plazo Acción N° 3.	Res. Ex. N° 8 / Rol F-013-2015, de 04.05.2016 Se amplía plazo en 1 día hábil contado desde el vencimiento del plazo original (plazo vence el 05 de mayo de 2016).
18 de octubre de 2016	Presenta renuncia poder de representación	Res. Ex. N° 9 / Rol F-013-2015, de 18.10.2016 Se tiene presente

Con fecha 04 de septiembre de 2015 mediante Actividad N° 5070, DFZ remitió a la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia, el “Informe Final de Cumplimiento, Expediente Sancionatorio Rol N° F-013-2015, EL Salvador TG, SW Consulting S.A.”, DFZ-2016-3269-III-PC-EI.

En dicho informe se consigna que mediante carta de 11 de mayo de 2016, SWC ingresó a la oficina de partes de la SMA el documento denominado “Informe Final Plan de Cumplimiento”, donde se establecen todas las actividades realizadas por la empresa con el objeto de verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en éste. Indica que del examen de información realizado a dicho documento, no se detectaron hallazgos que afecten el debido cumplimiento de cada una de las acciones solicitadas, por lo que es posible establecer que SWC, dio cumplimiento a las acciones establecidas en el PdC, opinión que comparte esta División al haber realizado un análisis de la información remitida por la Empresa como medios de verificación de las acciones comprometidas en el referenciado Programa de Cumplimiento.

En consecuencia, esta División viene en informar a través del presente Memorándum, acerca de la total y satisfactoria ejecución del Programa de Cumplimiento de SW Consulting S.A., aprobado por la Res. Ex. N°4 / Rol F-013-2015, y remitir los antecedentes para la conclusión del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado contra dicho titular.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 42 de la LO-SMA, se remite el expediente Rol F-013-2015, que contiene en Disco Compacto las presentaciones que la mencionada empresa ha remitido a esta Superintendencia, con ocasión de la ejecución del Programa de Cumplimiento y el Informe de Fiscalización antedicho, para su análisis y terminación del procedimiento administrativo sancionatorio.

Cabe mencionar que el expediente sancionatorio Rol F-013-2015, se encuentra actualizado a la fecha, y disponible electrónicamente en SNIFA.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Ariel Espinoza Galdames

Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



DGP

Adjunto:

- Expediente sancionatorio F-013-2015.

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento.

- Fiscalía

INUTILIZADO